

POLÍTICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN DEL CONDADO DE MONTGOMERY

Registros Relacionados: ABC, ABC-RA, ACB, JFA-RA
Oficina Responsable: Servicios Estudiantiles y Comunitarios

Educación del Carácter

El Consejo de Educación cree que el carácter de cada niño está moldeado por influencias, comenzando por la familia del niño, e incluyendo todas las instituciones que afectan la vida del niño. Es un propósito principal de la educación pública enseñar, moldear y alentar en todas las formas posibles el desarrollo del buen carácter en cada niño.

A. PROPÓSITO

1. Reafirmar el compromiso del Consejo de Educación con los ideales de buen carácter y ciudadanía a través de la educación del carácter, que incluirá entre otros elementos lo siguiente: empatía y consideración por los demás, civismo, equidad, trabajo arduo, honestidad, respeto, responsabilidad, fiabilidad e integridad.
2. Garantizar que los programas de educación del carácter aborden las necesidades únicas de las comunidades escolares individuales a través de la colaboración del personal, los estudiantes, los padres y la comunidad escolar general.
3. Seguir fomentando un entorno educativo seguro, solidario y desafiante académicamente para todos los estudiantes, proporcionando las habilidades para la interacción personal basadas en vivir y contribuir a una sociedad democrática.

B. ASUNTO

Las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery valoran el derecho de cada niño a una educación de calidad. El Consejo de Educación reconoce que una educación de calidad incluye una expectativa fundamental de que las escuelas brinden un entorno que fomente el desarrollo de una sólida moral anclada en la verdad, la responsabilidad y la justicia. Históricamente, la educación pública en los Estados Unidos ha considerado el desarrollo del carácter como un fundamento de la misión principal de enseñanza y aprendizaje exitosos. Los valores y el carácter son formados por los entornos sociales de hogares, escuelas y comunidades. Contar con expectativas claras, un manejo personal del comportamiento y la responsabilidad, un entorno solidario y orgullo en cumplir con las normas de la comunidad ayudan a moldear la conducta.

Las familias, escuelas y comunidades tienen una profunda influencia en el carácter, la ética y los valores de maneras tanto directas como indirectas, y las comunidades escolares tienen la responsabilidad de enseñar, demostrar y promover la conducta ética. Todas las partes interesadas en el proceso educativo deben trabajar en asociación para garantizar el desarrollo exitoso de los ciudadanos de las generaciones futuras.

C. POSICIÓN

1. La educación del carácter incluirá, entre otros elementos, lo siguiente: empatía y consideración por los demás, civismo, equidad, trabajo arduo, honestidad, respeto, responsabilidad, fiabilidad e integridad.
2. El Consejo de Educación espera que el personal, los estudiantes, las familias y la comunidad en general participen en un proceso deliberativo para determinar los componentes específicos adicionales de la educación del carácter que reflejen su comunidad o núcleo escolar en particular.
3. Se mantendrán comunidades escolares en las que se practique, demuestre, modele e incentive una conducta positiva en un entorno de dignidad y respeto mutuo.
4. El *Programa de estudios* de las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery brindará oportunidades para integrar la educación del carácter en todos los currículos.

D. RESULTADOS ESPERADOS

1. La educación del carácter es un fundamento de la misión principal de las escuelas de lograr una enseñanza y un aprendizaje exitosos.
2. Los estudiantes están preparados para vivir y contribuir como ciudadanos en una sociedad democrática.
3. Las familias, escuelas y comunidades trabajan en asociación para modelar y desarrollar cualidades de buen carácter y habilidades de toma de decisiones éticas.

E. ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN

1. Las escuelas seguirán brindando oportunidades para que los estudiantes demuestren y practiquen el buen carácter.
2. Cada escuela tendrá un programa para apoyar los esfuerzos para desarrollar el buen carácter.

3. El proceso de integrar la educación del carácter en programas de toda la escuela incluirá la participación de los estudiantes, el personal, las familias y la comunidad escolar en general.
4. Las expectativas estudiantiles se expresan en la Política JFA: *Derechos y Responsabilidades del Estudiante*.
5. Se espera que los miembros del personal modelen buen carácter, civismo y una toma de decisiones ética.
6. El superintendente recomendará cualquier cambio al *Programa de estudios* que pueda ser necesario para incluir los objetivos de la educación del carácter en el programa de instrucción.
7. Se desarrollarán los reglamentos para implementar esta política, según sea necesario.

F. REVISIONES E INFORMES

Esta política será revisada continuamente de acuerdo con el proceso de revisión de políticas del Consejo de Educación.

Historial de la Política: Resoluciones No. 48-82, 49-82, 50-82 y 52-82, 12 de enero de 1982; formato modificado de conformidad con la Resolución No. 333-86, 12 de junio de 1986 y Resolución No. 458-86, 12 de agosto de 1986, aceptada por Resolución No. 517-86, 22 de septiembre de 1986, enmendada por Resolución No. 65-98, 10 de febrero de 1998.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN DE MCPS

Las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (MCPS) prohíben la discriminación ilegal por motivos de raza, identidad étnica, color, ascendencia, origen nacional, nacionalidad, religión, estatus migratorio, sexo, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, estructura familiar/estatus parental, estado civil, edad, capacidad (cognitiva, social/emocional y física), pobreza y condición socioeconómica, idioma u otros atributos o afiliaciones protegidos legal o constitucionalmente. La discriminación socava los esfuerzos que desde hace largo tiempo realiza nuestra comunidad para poder crear, fomentar y promover equidad, inclusión y aceptación para todos. El Consejo prohíbe el uso de lenguaje y/o la exhibición de imágenes y símbolos que promuevan el odio y que se pueda esperar razonablemente que causen una alteración sustancial en las operaciones o actividades de las escuelas o del distrito. Para más información, por favor consulte la Política ACA del Consejo de Educación del Condado de Montgomery, *No Discriminación, Equidad y Competencia Cultural*. Esta Política afirma la convicción del Consejo de que todos y cada uno de los estudiantes importan, y en particular, que los resultados educativos nunca deben ser predecibles por ninguna característica personal de un individuo, sea esta real o percibida. La política también reconoce que la equidad exige pasos proactivos a fin de identificar y rectificar prejuicios implícitos, prácticas que tengan un impacto desproporcionado injustificado y barreras estructurales e institucionales que impidan la igualdad de oportunidades educativas o de empleo. MCPS también provee igualdad de acceso a los Boy/Girl Scouts y otros grupos juveniles designados.**

Para preguntas o quejas sobre discriminación contra estudiantes de MCPS*	Para preguntas o quejas sobre discriminación contra miembros del personal de MCPS*
Director de Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Director of Student Welfare and Compliance) Oficina de Operaciones del Distrito (Office of District Operations) Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Student Welfare and Compliance) 850 Hungerford Drive, Room 55, Rockville, MD 20850 240-740-3215 SWC@mcpsmd.org	Oficial de Cumplimiento de Recursos Humanos (Human Resource Compliance Officer) Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo (Office of Human Resources and Development) Departamento de Cumplimiento e Investigaciones (Department of Compliance and Investigations) 45 West Gude Drive, Suite 2500, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org
Para solicitudes de adaptaciones de los estudiantes según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973	Para solicitudes de adaptaciones del personal según la Ley de Estadounidenses con Discapacidades
Coordinador de Sección 504 (Section 504 Coordinator) Oficina del Director Académico (Office of Academic Officer) Unidad de Resolución y Cumplimiento (Resolution and Compliance Unit) 850 Hungerford Drive, Room 208, Rockville, MD 20850 240-740-3230 RACU@mcpsmd.org	Coordinador de Cumplimiento ADA Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo (Office of Human Resources and Development) Departamento de Cumplimiento e Investigaciones (Department of Compliance and Investigations) 45 West Gude Drive, Suite 2500, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org
Para consultas o quejas sobre discriminación sexual bajo el Título IX, incluyendo acoso sexual, contra los estudiantes o el personal*	
Coordinador de Título IX (Title IX Coordinator) Oficina de Operaciones del Distrito (Office of District Operations) Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Student Welfare and Compliance) 850 Hungerford Drive, Room 55, Rockville, MD 20850 240-740-3215 TitleIX@mcpsmd.org	

*Se pueden presentar denuncias por discriminación ante otras agencias, tales como: La Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos (U.S. Equal Employment Opportunity Commission-EEOC), Baltimore Field Office, GH Fallon Federal Building, 31 Hopkins Plaza, Suite 1432, Baltimore, MD 21201, 1-800-669-4000, 1-800-669-6820 (TTY); La Comisión de Derechos Civiles de Maryland (Maryland Commission on Civil Rights-MCCR), William Donald Schaefer Tower, 6 Saint Paul Street, Suite 900, Baltimore, MD 21202, 410-767-8600, 1-800-637-6247, mccr@maryland.gov; o el Departamento de Educación de los Estados Unidos (U.S. Department of Education), Oficina de Derechos Civiles (Office for Civil Rights-OCR), The Wanamaker Building, 100 Penn Square East, Suite 515, Philadelphia, PA 19107, 1-800-421-3481, 1-800-877-8339 (TDD), OCR@ed.gov, o www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html.

**Esta notificación cumple con la Ley Federal de Educación Elemental y Secundaria, según enmendada.

A petición, este documento se puede obtener en otros idiomas además de inglés y en un formato alternativo, bajo las disposiciones de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act-ADA), comunicándose con la Oficina de Comunicaciones (Office of Communications) de MCPS, teléfono 240-740-2837, 1-800-735-2258 para servicio de retransmisión de Maryland (Maryland Relay) o PIO@mcpsmd.org. Aquellas personas que necesiten interpretación de lenguaje de señas o transliteración con señas (palabras complementadas) pueden comunicarse con la Oficina de Servicios de Interpretación de MCPS (MCPS Office of Interpreting Services), llamando al 240-740-1800, 301-637-2958 (VP) (teléfono con video), mcpsinterpretingservices@mcpsmd.org, o MCPSInterpretingServices@mcpsmd.org.